

SECRETARIA:  
A despacho para fines pertinentes  
Buga, 10 febrero 2023  
El secretario,

Wilmar Soto Botero

AUTO SUSTANCIACION No. 067

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rad. 2021-00163-00

Guadalajara de Buga (V), trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Uno de los partidores autorizados para realizar la partición de los bienes del causante MARIO SOLARTE, allega nuevamente el trabajo de partición, sin la coadyuvancia de los demás partidores autorizados para tal fin y en calidad de apoderados judiciales de los interesados reconocidos en este proceso.

Teniendo en cuenta que el trabajo partitivo de los bienes de la sucesión del causante, no viene con la anuencia de los demás partidores autorizados para ello, tal como se dispuso en la audiencia del 01 de abril de 2022, por lo que habrá de abstenerse nuevamente de darle trámite a la partición y ni dar traslado de ésta a los demás partidores.

Como quiera que ha transcurrido un término prudencial sin que los partidores autorizados hubiesen realizado el trabajo de partición tal y como ellos lo solicitaron, habrá de requerírseles para que en el término improrrogable de veinte (20) días, presenten el trabajo de partición, so pena de ser revocada la autorización y proceder a designar partidore de la lista de auxiliares de la justicia, de conformidad con el artículo 510 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

1°.) **ABSTENERSE** nuevamente de dar trámite a la partición y adjudicación presentada únicamente por uno de los apoderados judiciales de los interesados, por lo antes expuesto.

2°.) **REQUERIR** a los partidores autorizados para que en el término improrrogable de veinte (20) días, presenten de manera conjunta el trabajo de partición a ellos encomendados o coadyuven el allegado por unos de los apoderados judiciales, so pena de ser revocada la autorización y proceder a designar partidore de la lista de auxiliares de la justicia, de conformidad con el artículo 510 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

  
HUGO NARANJO TOBON  
Juez

ws

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACION</b></p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>030</u>,</p> <p>HOY <u>14 FEBRERO 2023</u> A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
---

**Firmado Por:**  
**Hugo Naranjo Tobon**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 002 De Familia**  
**Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a41ab5e85a4b01c014bf44b1008851218a367a91c9990d75cf5b86ed23e00801**

Documento generado en 13/02/2023 03:11:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**